MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1457/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE KUROSU & CIA. S.A., CON RUC Nº 800025-92, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN DEJESUS ORTIZ VAZQUEZ, CON C.I. Nº 873.253, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA SIN CABINA PARA USO MUNICIPAL - PLURIANUAL", CON ID Nº 350768, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018.-

Repatriación, 10 de Agosto de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de agosto del 2018, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA SIN CABINA PARA USO MUNICIPAL - PLURIANUAL", CON ID Nº 350768**, y; -

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presenta una sola firma correspondiente al oferente **KUROSU & CIA. S.A.**, con una oferta económica de **Gs. 610.343.000** (guaraníes seiscientos diez millones, trescientos cuarenta y tres mil).-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **KUROSU & CIA. S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "... con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – SECRETARIA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **KUROSU & CIA. S.A., CON RUC Nº 800025-92, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN DEJESUS ORTIZ VAZQUEZ, CON C.I. Nº 873.253, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA SIN CABINA PARA USO MUNICIPAL - PLURIANUAL"**, en el marco del Procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2018, ID Nº **350768,** con una oferta económica de **Gs. 610.343.000** (guaraníes seiscientos diez millones, trescientos cuarenta y tres mil).-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 530, FF: 11 ROYALTIES, del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2018, hasta el monto del CDP emitido para este compromiso.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal